Visado digitalmente por: RIOS ESPINOZA Veronica Jesus FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 27/06/2022 20:54

Resolución Jefatural

N° 321-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 27 de junio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 2567-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Informe N° 656 -2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 63053 -2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, que establece en el artículo 10 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del Programa, responsable de la dirección y administración general y que entre sus funciones se encuentra, conforme al literal h) del artículo 11, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, con la Resolución Ministerial N° 267-2018-MINEDU de fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en el cual se encuentra la distribución de cargos directivos en las distintas unidades del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 1132-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 20 de diciembre de 2017, que aprueba el cuadro de equivalencias y siglas de las Oficinas y Unidades existentes del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DAFJCCGF código seguridad: 967

Visado digitalmente por: RIOS ESPINOZA Veronica Jesus FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 27/06/2022 20:54

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios N°005-2021/MINEDU/VMGIPRONABECU.E. 117, de fecha 26 de febrero de 2021, suscrito con la señora Jessica Roxana González Cornejo suscribe contrato administrativo de servicios para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima a partir del 04 de marzo de 2021, al haber resultado ganadora del concurso CAS N° 004-2021-OCONCI-MINEDU/VMGIPRONABEC/U.E.117;

Que, mediante el Correo electrónico de fecha 27 de junio del 2022, la servidora Jessica Roxana González Cornejo informó su descanso medico por 2 días a partir del 27 al 28 de junio del 2022;

Que, mediante el Informe N° 2567-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de fecha 27 de junio de 2022, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, solicita se designe temporalmente a la servidora Fannie Angelica Pinto Solorzano, en tanto el titular del cargo retorna de su descanso médico;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la designación temporal de la servidora Fannie Angelica Pinto Solorzano, para desempeñar las funciones del cargo de Directora del Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, en adición a sus funciones, debiendo asumir funciones por el periodo por el período del 27 y 28 de junio de 2022; en tanto el titular del puesto hace uso de su descanso médico.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los servidores interesados y a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: INFANTES MONTALVO Ivette Melva FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO
Fecha: 27/06/2022 20:59

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DAFJCCGF código seguridad: 967